



Resolución Directoral

Miraflores, 23 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 17-010296-001 que contiene el Informe Nº 116-2017-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando Nº 434-2017-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Nº 442-2017-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 019-2017-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de "Bienes y Servicios" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2017 (en adelante PAC 2017) y mediante Resolución Directoral Nº 078-2017-DG/HEJCU; Resolución Directoral Nº 088-2017-DG/HEJCU; Resolución Directoral Nº 154-2017-DG-HEJCU; Resolución Directoral Nº 167-2017-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 202-2017-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 214-2017-DG-HEJCU y Resolución Directoral Nº 251-2017-DG-HEJCU sus respectivas modificatorias;

Que, en el PAC 2017 del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 011-2017-HEJCU "Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Peligrosos" Segunda Convocatoria (Desierto de A.S Nº 002-2017-HEJCU) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el Artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, A través de Informe Nº 442-2017-OL-HEJCU de fecha 18 de octubre de 2017, la oficina de Logística solicita la Certificación Presupuestal al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 011-2017-HEJCU "Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Peligrosos" Segunda Convocatoria (Desierto de A.S Nº 002-2017-HEJCU) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de S/ 173, 583.60 (Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres con 60/100 soles) a fin de seguir con los trámites correspondientes.

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando Nº 434-2017-OEPP-HEJCU de fecha 19 de octubre de 2017, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000532 para la realización del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 011-2017-HEJCU "Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Peligrosos" Segunda



Convocatoria (Desierto de A.S N° 002-2017-HEJCU) por el monto S/ 173, 583.60 (Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres con 60/100 soles);



Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 011-2017-HEJCU "Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Peligrosos" Segunda Convocatoria (Desierto de A.S N° 002-2017-HEJCU) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, a través del Informe N° 116-2017-OEA-HEJCU de fecha 20 de octubre del 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 027-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 011-2017-HEJCU "Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Peligrosos" Segunda Convocatoria (Desierto de A.S N° 002-2017-HEJCU) por medio de acto resolutivo a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;



Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y, del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 621-2017-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 027-2017-HEJCU para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 011-2017-HEJCU "Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Peligrosos" Segunda Convocatoria (Desierto de A.S N° 002-2017-HEJCU) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de S/ 173, 583.60 (Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres con 60/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.



ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE. 17560

EEGY/JCCF/NRMMH/LCD

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. Comunicaciones
- Archivo